



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 05 de febrero de 2019

OFICIO CIRCULAR N°004 -2019-EF/50.03

Señor (a)
XXXXXX
XXXXX
(Dirección)
(Departamento).-
Presente.

Asunto : Programación Multianual de Gasto 2020 -2022 correspondiente al presupuesto para el pago de personal, pensiones, CAS y similares

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle respecto al trabajo que se realizará en relación a la Programación Multianual de Gasto 2020 -2022 correspondiente al presupuesto para el pago de personal, pensiones, CAS y similares, el cual se encuentra enmarcado en el numeral 12.1.1 y 12.1.2 del artículo 12 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

Debe señalarse que de acuerdo a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, las partidas de gasto correspondientes al presupuesto para el pago de personal, pensiones, CAS y similares, son las siguientes:

- 2.1 Personal y obligaciones sociales
- 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales
- 2.3. 2 7. 5 1 Estipendio por Secigra
- 2.3. 2 7. 5 2 Propinas para practicantes
- 2.3. 2 7. 5 4 Animadoras y Alfabetizadoras
- 2.3. 2 7. 5 5 Alumnos de escuelas militares y policiales
- 2.3. 2 7. 5 7 Internos de medicina y odontología
- 2.3. 2 7. 5 8 Contribuciones a los seguros de salud
- 2.3. 2 7. 12 1 Locación de Servicios – Fondo de Apoyo Gerencial
- 2.3. 2 7. 12 2 Locación de Servicios – Personal Altamente Calificado
- 2.3. 2 8. 1. Contratos Administrativo de servicios

En relación al cálculo de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), en la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria se señala que para la estimación de la línea de base de la Programación Multianual Presupuestaria del gasto público de personal, pensiones, CAS y similares, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales deben tomar en cuenta, para los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, la información del **"Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"** a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
HaciendaDirección General de
Presupuesto Público"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Asimismo, de conformidad con la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria se establece los hitos para la determinación de la APM 2020-2022 para el presupuesto para el pago de personal, pensiones, CAS y similares:



Nº	Hitos	Responsable	Plazo
1	Registro en el "Módulo de Recolección de Datos" de las siguientes fichas: -Ficha N° 03-GNyR- Sostenibilidad de las medidas remunerativas que tengan impacto presupuestal y de las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional. -Ficha N° 04-GNyR- Financiamiento de nuevas medidas que tengan impacto presupuestal en el 2020	Las Entidades	15/02/2019
2	Envío de información complementaria de los pliegos, solicitada con oficio por la DGPP	Las Entidades	Hasta 01/03/2019
3	Fecha de corte para el uso de la información relacionada a planillas: - AIRHSP - Proyección de conceptos no registrados en AIRHSP	Las Entidades	31/03/2019
4	Reuniones de Sustentación de Gasto	Las Entidades DGPP	Del 03/06/2019 al 05/07/2019

En relación a la información que se requiere para la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), se debe considerar lo siguiente:

1. Registro en el "Módulo de Recolección de Datos"

Hasta el 15 de febrero, las oficinas de presupuesto de las unidades ejecutoras del pliego deberán ingresar al Módulo de Recolección de Datos¹ para registrar la Ficha N° 03-GNyR- Sostenibilidad de las medidas remunerativas que tengan impacto presupuestal y de las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y la Ficha N° 04-GNyR- Financiamiento de nuevas medidas que tengan impacto presupuestal en el 2020

1. Nombre de Ficha: Ficha N° 03-GNyR- Sostenibilidad de las medidas remunerativas que tengan impacto presupuestal y de las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional.

Objetivo de Ficha:

Recolectar información de los pliegos en relación a:

- La sostenibilidad de las medidas remunerativas que tengan impacto presupuestal, aprobadas o a ser aprobadas en el 2019. Las mismas que cuentan con marco legal.
- La sostenibilidad de las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, aprobadas o a ser aprobadas en el 2019. Las mismas que cuentan con marco legal.

Plazo inicio registro: 31/01/2019

Plazo fin registro: 15/02/2019



¹ http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



2. **Nombre de Ficha:** Ficha N° 04-GNyR- Financiamiento de nuevas medidas que tengan impacto presupuestal en el 2020

Objetivo de Ficha:

Recolectar información de los pliegos en relación al financiamiento de nuevas medidas que tengan impacto presupuestal, a ser implementadas en el 2020.

Plazo inicio registro: 31/01/2019

Plazo fin registro: 15/02/2019

2. **Envío de información complementaria de los pliegos**

De conformidad con la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la DGPP puede solicitar a las entidades, mediante oficio, la metodología empleada y las bases nominales que sustenten la información consignada en las fichas, así como el detalle al nivel de la clasificación institucional, económica, funcional programática y geográfica, entre otros datos. Información que debe ser remitida a la DGPP hasta el 01 de marzo del 2019.

3. **Fecha de corte para el uso de la información relacionada a planillas**

De conformidad con la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales deben tomar en cuenta, para los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, la información del **"Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"** a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, actualizada al 31 de marzo.

Asimismo, debe realizar las proyecciones del presupuesto que requiera para financiar los conceptos no registrados en el AIRHSP con la información actualizada al 31 de marzo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público


.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General

